



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MPH

Huaral, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Resolución de Alcaldía N°001-2023-MPH, de fecha 02 de enero en la cual se designa al Arq. Luis Enrique Ramos Ostos en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792, establece que los gobiernos locales sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 14° de la Ley N°27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del estado implementen el sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "El titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control interno – SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Directiva"

Que, los numeral 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del sistema de Control Interno – SCI en los Gobiernos locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...), asimismo "Los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsable del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística recursos Humanos, comunicaciones, entre otros (...))



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2023-MPH

Que, mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG, de fecha 30 de marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.1 y 10 el anexo N°10 y el anexo 1, el anexo N° 11 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6 la quinta, sexta y séptima Disposición Complementaria Transitoria;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. **LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS**, Gerente Municipal como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI**, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificado mediante Resolución de Contraloría N°093-2021-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes y demás dependencias, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMU NÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE